

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 31 de marzo de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

AGRUPACION DE SANIDAD MILITAR NUMERO DIEZ

Melilla

SERVICIOS DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN

Concurso

Necesitando estos Servicios dotar una plaza de Mecánico Electricista para la Estación de Desinfección de Vizcaya, se hace público por el presente, para que pueda concurrir a ella todo el que se crea con condiciones para ello. Los sueldos serán con arreglo a las bases de trabajo que rigen en esta plaza para un Oficial de primera.

Las instancias, dirigidas al señor Teniente Coronel Médico Jefe de los Servicios, pueden tener entrada en los mismos (Agrupación de Sanidad Militar número 10), hasta las doce horas del día 20 del próximo mes de abril. Los concursantes sufrirán un examen previo en el lugar y día que se designe.

Melilla, 21 de marzo de 1947.—El Capitán Médico Jefe del Detall.—Visto bueno, el Jefe de los Servicios.

444—O.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE CEUTA

Anuncio

Debiendo proponer a la Superioridad la adquisición de un barco de 400 toneladas métricas de carga útil, se exhorta por el presente anuncio a los industriales o propietarios de buques a quienes interese la presentación de ofertas de precios o importe total del buque, cuya circunstancia debe acompañarse a la propuesta que en tal sentido se haga. En la oferta de referencia se consignarán las características del buque, estado de vida del casco (preferentemente de hierro) y del aparato de propulsión, pre-

firiendo sea éste de vapor, acompañándose doble plano, a escala, detallando todos los compartimientos de que consta y medios con que opera en cargas y descargas. Debe tenerse en cuenta que en el precio que se consigne están comprendidos todos los gastos ulteriores que ocasione la adquisición, los cuales serán detallados en los pliegos de condiciones que se formen, una vez aprobada la propuesta, si la merece, por la Superioridad. El importe de este anuncio y los sucesivos de adquisición en firme serán de cuenta del vendedor, y las ofertas deberán dirigirse al señor Comandante Jefe de Transportes Militares de Ceuta.

Ceuta, marzo de 1947.—El Comandante Jefe, F. Carrillo de Albornoz.

324—O.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE CEUTA

Anuncio

Debiendo proponer a la Superioridad la adquisición de un motor para las embarcaciones de esta Jefatura, se invita a los industriales o poseedores del mismo que les interese su venta a presentar proposiciones de precios, debiendo reunir las siguientes condiciones principales: motor Semi-Diesel, de 30 a 40 H. P., efectivos, de uno o dos cilindros, de estado nuevo o usado, y en este caso a toda prueba que garantice su funcionamiento. El precio será indicado en letra por su totalidad de gastos, entendiéndose que en dicho importe total están comprendidos todos los gastos ulteriores que ocasione la adquisición, incluso el montaje y entrega del motor a bordo de la embarcación. Deberán figurarse los accesorios de que consta. Las ofertas deben dirigirse al señor Comandante Jefe de Transportes Militares de Ceuta. Este anuncio y el que posteriormente origine la compra

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

en definitiva, si así lo dispone la Superioridad, serán sufragados por el adjudicatario.

Ceuta, marzo de 1947.—El Comandante Jefe, F. Carrillo de Albornoz.

323—O.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Se convoca a concurso entre industriales impresores de toda España para la confección de un millón de impresos, en dos modelos, destinados a la diligenciación del modelo número 10 de la circular 494 de la Sección de Estadística y Racionamiento.

El pliego de condiciones y los modelos a que han de ajustarse los licitadores estarán expuestos en la Oficina Mayor de esta Comisaría General (Almagro, número 33).

Las ofertas se presentarán el día 10 del próximo mes de abril, de doce a doce y media de la mañana.

Madrid, 27 de marzo de 1947.—El Jefe de los Servicios Generales.

442—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de instalación de un Sanatorio para la Obra Sindical «18 de Julio» en el chalet «Ave María», de Sevilla, según el proyecto redactado por los Arquitectos L. Recaséns y R. Espián.

Se hace saber: Que durante veinticinco días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas cuarenta y tres mil setecientos setenta y una pesetas con seis céntimos (443.771,06), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de ocho mil ochocientos setenta y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos, que se depositarán en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, en Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explicaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos ante la Mesa, que presidirá el Delegado provin-

cial de Sindicatos, Vicesecretario provincial de Obras Sindicales, Jefe provincial de la Obra Sindical «8 de Julio», Jefe y Arquitecto de la Obra Sindical del Hogar y un Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Sindical de Sevilla, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de diecisiete mil setecientos cincuenta (17.750) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses (8) a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1920. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 21 de marzo de 1947.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Angel Segura.

406—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Relación de los expedientes vistos y fallados en sesión del día 12 de febrero de 1947, que por desconocerse el domicilio de los inculcados en los mismos se les notifica por la presente la sanción que les fué impuesta.

Expediente 1.349-42.—María Guevara Valverde.—Hornillo, 16. Totana (Murcia).—175,20 pesetas.

1.350-42.—Carmen Olivi Jiménez.—Huétor Tajar (Granada).—58,50 pesetas.

1.365-42.—Adoración Huertas Saavedra.—Moreda (Granada).—288 pesetas.

1.928-42.—Juana López Ortiz.—Puente y Pellón, 11. Sevilla.—264 pesetas.

1.952-42.—Enrique Muros García.—España, 24. Sevilla.—240 pesetas.

2.144-42.—Juan de Toro Vega.—Capilla San Andrés, 1. Granada.—48 pesetas.

16-43.—Dolores Teban Jiménez.—San Vicente, 3 y 4. Alicante.—240 pesetas.

100-43.—Rafaela Aguilar Martín.—San José Alta, 17. Granada.—288 pesetas.

101-43.—Micaela Santos Romero.—San José Alta, 17. Granada.—216 pesetas.

152-43.—Juana Utrilla García.—Montalbán, 5. Granada.—72 pesetas.

200-43.—Francisco Quiñones González. Cuevas, s/n. Cabra Santo Cristo (Jaén).—312 pesetas.

384-43.—Sebastián Zuya García.—San Juan Letrán, 45. Granada.—240 pesetas.

393-43.—Francisco Quiñones González.—Cuevas, s/n. Cabra Santo Cristo (Jaén).—432 pesetas.

398-43.—Pilar Gutiérrez Márquez.—Los Negros, 5. Andújar (Jaén).—288 pesetas.

421-43.—Carmen Maldonado Heredia. Cuesta Caracas, 13. Granada.—240 pesetas.

465-43.—José Guil Valverde.—Gracia, sin número, Alboloduy (Almería).—432 pesetas.

534-43.—Antonio Torres Higuera.—José Antonio, s/n. Cozviñar (Granada).—60 pesetas.

538-43.—Carmen Martínez Martínez. San Juan de Dios, 5. Granada.—144 pesetas.

542-43.—José Moreno Fernández.—Cabo s/n. Vélez Banaudalla (Granada).—384 pesetas.

628-43.—Vicente Guardia Molina.—San Miguel Alto (Cuevas), s/n. (Granada).—360 pesetas.

633-43.—Fernando Diosayuda García. Abad, 21. Granada.—60 pesetas.

608-43.—Antonio Martín Castilla.—Busquistar (Granada).—264 pesetas.

865-43.—Francisco López (a) «El Sagrado».—Castril (Granada).—384 pesetas.

875-43.—Luis Ponce Medina.—Castril (Granada).—336 pesetas.

876-43.—Rufino Palomares Lozano.—Castril (Granada).—312 pesetas.

896-43.—Rosario Jiménez Díaz.—Castril (Granada).—48 pesetas.

1.145-43.—Dolores Molinero García.—Horno, s/n. Dehesas Viejas (Granada).—192 pesetas.

1.152-43.—Antonio Gómez Valero.—Calvario, s/n. Pedro Martínez (Granada).—144 pesetas.

1.154-43.—Enrique Castillo Moreno.—San Juan de los Reyes, 7. (Granada).—120 pesetas.

2-44.—Francisco Molerón Rodríguez.—Aguilar de la Frontera (Córdoba).—240 pesetas.

55-44.—María Crespo Tena.—General Franco, 21.—Armilla (Granada).—144 pesetas.

125-44.—Antonio Vera Collado.—Paseos de San Eduardo, 3. Motril (Granada).—384 pesetas.

130-44.—Mercedes Cárdenas Viedma. Nueva, 12. Granada.—240 pesetas.

149-44.—Alfonso González Amaya.—Generalísimo Franco, s/n. Mecina Halcón (Granada).—360 pesetas.

153-44.—María Martín Encina.—Ermita Nueva, s/n. Guadix (Granada).—192 pesetas.

256-44.—Emilia Sánchez Gómez.—Elvira, 10. Granada.—288 pesetas.

321-44.—Rafael Guerrero Tavás.—Real del Fargue, 18 (Granada).—408 pesetas.

414-44.—Juana López Ortiz.—Puente y Pellón, 7.—Guadix (Granada).—120 pesetas.

468-44.—José Martín Morillas.—Laurel de las Tablas, 1 (Granada).—30 pesetas.

848-44.—Manuel Hidalgo Requena.—Panaderos, 8.—Albaicín (Granada).—216 pesetas.

897-44.—Manuel Fernández Martínez. Real, 16. Púchil (Granada).—432 pesetas.

907-44.—Cristóbal Navarrete Gómez. Camino Suárez. Villa San Rafael (Málaga).—360 pesetas.

48-45.—Angustias Espigares Porcel.—Cuevas Nuevas de San Miguel, s/n. (Granada).—360 pesetas.

103-45.—Antonia Sánchez Cano.—Monjas, 20.—Baza (Granada).—336 pesetas.

172-45.—Teresa Moral del Caño.—Hornos, 7. Alcalá La Real (Jaén).—360 pesetas.

187-45.—María Alonso Alvarez.—Cuesta Alhacaba, 83.—Albaicín (Granada).—120 pesetas.

Granada, 6 de marzo de 1947.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

564—O.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA

Junta Administrativa Especial de Contrabando

Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de los individuos que a continuación se indican, se les hace saber por medio de la presente que el día 17 de abril de 1947, a las diez horas, y en esta Subdelegación, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos a los mismos por faltas de contrabando de tabaco:

Expediente número 29/1946.—Fátima ben Chalit Dueiz. Tuvo su domicilio últimamente en Príncipe Alfonso, calle A, frente al Cuartel, Ceuta.

Expediente número 66/1945.—Mohamed, como padre de Fatoma Ben Mohamed y Jadduch Ben Mohamed. Tuvieron su domicilio en El Angulo, Ceuta. Ben Amar, como padre de Himo Ben Abar y Fátima Ben Amar. Tuvieron su domicilio en Príncipe Alfonso.

Se les hace saber, a fin de que se sirvan concurrir ante la misma, advirtiéndoles que en el acto de la Junta podrán presentar toda la prueba documental y testifical de que intenten valerse y proponer lo que convenga a

su derecho. También pueden designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último, se les advierte que en el mismo acto de la Junta podrán valerse de persona que hable por ellos, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndoles advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Ceuta, 17 de marzo de 1947.—El Secretario de la Junta, Carlos Gómez Belmar.—V.º B.º, el Subdelegado de Hacienda, Presidente de la Junta, Enrique Moreno Cuartara.

570—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b).

Peticionario: Gráficas Sigma, S. L. Domicilio: Toledo, 135, Madrid. Objeto de la industria: Talleres de imprenta.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: Impresos, 3.000 resmas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 17 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.324—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Dionisio Esteban González.

Domicilio: Plaza de San Nicolás, 2.

Objeto de la industria: Talleres de imprenta.

Capital: 130.000 pesetas.

Producción: Impresos, 12 resmas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 17 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.323—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Enrique Lucchetti López.

Domicilio: Paseo de Atocha, 21.

Objeto de la industria: Talleres manuales, para trabajar productos pétreos.

Capital: 98.000 pesetas.

Producción: Piedra y mármol, 20 metros cuadrados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 17 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.322—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón Aguirre Zabalá. (Eibar).

Objeto de la Ampliación: Instalar una sección de foja a base de un martillo de cada de 500 kilogramos de maza, para uso propio.

Producción: 90.000 kilogramos al año de piezas forjadas, para la mecanización de los artículos que fabrica actualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, número, 35.

San Sebastián, 14 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.365—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Nueva industria

Peticionario: Don Luis Batanero Labajo, en nombre y representación de la S. A. Española de Industrias Químicas.

Objeto: Fabricación de ceras insecticidas. Cola especial para papel sulfurado. Insecticida agrícola.

Producción: Ceras, 1 Tm. Cola, 1 Tm. Insecticidas, 1,5 Tm., mensualmente.

Emplazamiento: Vitoria.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Dato, '94, entresuelo, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Vitoria, 15 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Verástegui Jabat.

1.364—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don Bautista Bosch Colomer, Carretera de Denia, Muro de Alcoy.

Objeto: Instalar una fábrica de hielo. Producción: Anualmente 9.450 barras de hielo de 12,5 kilogramos cada una.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, Calle Beato Nicolás Factor, núm. 2, Alcoy.

Alicante, 19 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

232—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: A. Francés Doménech, Calle Las Navas, núm. 15, Alcoy.

Objeto: Instalar una industria de perchado y afelpado mecánico para servicio del público.

Producción: Dependerá, de las piezas que le entreguen los fabricantes de tejidos para someterlas al perchado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de la Subdelegación de Industria, Calle Beato Nicolás Factor, núm. 2, Alcoy.

Alicante, 19 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

231—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Peticionario: Don Ramón Obella Vidal.

Domicilio: Pontevedra.

Objeto: Llevar energía eléctrica procedente de la Empresa Antonio Sestelo e Hijos de Puenteareas, a su finca de Tías para ser utilizada con fines domésticos e industriales.

Proyecto: 550 metros de línea trifilar de hilo de cobre capaz para 20 KVA., que terminará en un transformador de 10 KVA, a instalar en la citada finca, partiendo esta línea del lugar más próximo, a 550 metros, por el que pasa una línea

a 10.000 voltios, propiedad de la mencionada Empresa.

Todos los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Martitegui, núm. 12.

Pontevedra, 25 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

230—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Moreno Muñoz.

Domicilio: Pozoblanco, Generalísimo, número 7.

Objeto: Instalación en Pozoblanco de laboratorio anejo a droguería.

Producción: Al año, 10.000 frascos de tintes de caldado, 5.000 de limpia metales; 2.500 de insecticidas; 1.000 de desinfectantes; 900 de colonias, y 100 litros de lociones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 4 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

1.350—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: Don José María Roig Gasol, en nombre de la empresa en formación «Aldasoro y Roig», con domicilio en Tarragona, Hermanos Landa, número 33.

Objeto de la petición: La explotación de una línea de transporte público de viajeros, entre Barcelona y Valencia y viceversa.

Maquinaria a importar: Cuatro autocares «Alfa-Romeo», sistema Diesel, de procedencia suiza, de 80 C. V. de potencia cada uno, valorados en unas 400.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, núm. 25, entresuelo.

Tarragona, 24 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

1.345—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Aceites el Torrente, Sociedad Limitada», domiciliada en Tortosa, carretera de Bitem, s/n.

Objeto de la industria: La instalación en la ciudad de Tortosa, y como anexa a la industria de fábrica de aceite de orujo que la entidad peticionaria posee en aquella ciudad, de una industria de refinería de aceites.

Producción: La capacidad de producción de la industria proyectada es de 3 a 4.000 kilos en veinticuatro horas, calculándose trabajar unos 150.000 kilos anuales de aceite de orujo o de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, núm. 25, entresuelo.

Tarragona, 19 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

1.346—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Aceites el Torrente, Sociedad Limitada», domiciliada en Reus, Arrabal de Robuster, núm. 41.

Objeto de la industria: La instalación dentro del recinto de su fábrica de extracción de aceite de orujo que posee en la ciudad de Tortosa, de una nueva industria de hidrogenación de grasas, especialmente a base de aceites de pescado y similares y vegetales no intervenidos.

Producción: Se calculan hidrogenar 2.000 kilogramos de aceite o grasa por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en rambla del Generalísimo, núm. 25, entresuelo.

Tarragona, 10 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Jose de March y Torres.

1.347—O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Milagros.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Riaza.

Término municipal donde radicará la toma: Milagros (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, sita en Valladolid, calle de Muro, 5, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

607-0.

DISTRITO MINERO DE GUIPUZ. COA, ALAVA Y NAVARRA

Con fecha 28 de enero de 1947, se ha presentado en la Jefatura de este Distrito Minero, por Don Atanasio Zabaiza Gorená, una petición de concesión de explotación de mineral sal gema disuelta, de doce pertenencias, con el nombre de «Aurea», en el término de Salinas de Oro (Navarra), publicándose su designación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica a los efectos del artículo 13 de la Nueva Ley de Minas.

San Sebastián, 15 de marzo de 1947.
El Ingeniero Jefe, Pablo F. Iruegas.

1.556-0.

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BAENA

Anuncio de concurso

En virtud de lo acordado por este M. I. Ayuntamiento, en sesión del día 24 de marzo de 1947, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se abre concurso para el nombramiento de Gestor afian-

zado y adjudicación al mismo de los servicios de administración, inspección y cobranza de los conceptos a que se refieren los epígrafes 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32 y 33 de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos cedidos por el Estado, y el arbitrio, con fin no fiscal, autorizado por el artículo 51 del Decreto de 25 de enero de 1946, que grava en un 8 por 100 el precio de las consumiciones a que se refiere, con arreglo a las bases y pliego de condiciones cuyo extracto a continuación se publica.

Objeto del concurso.—Es objeto del presente concurso el nombramiento de Gestor afianzado y adjudicación al mismo de los servicios antes mencionados, concediendo al mejor postor la gestión recaudatoria establecida en el artículo 280 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946, con sujeción a las Ordenanzas y disposiciones vigentes sobre el particular.

Mínimum de recaudación que se afianza por medio de este contrato.—Consistirá en la cantidad líquida anual de ciento setenta y cuatro mil setecientas noventa y dos pesetas con sesenta y un céntimos.

Duración del contrato.—El plazo de la gestión afianzada será de un año, a contar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1947, pudiendo ser prorrogado por otro año, previo acuerdo de la Corporación contratante, y del Gestor.

Para los epígrafes 21 y 28 de la tarifa quinta, el plazo empezará a contarse desde 1 del actual mes.

Pago del minimum garantizado.—El Gestor afianzado contrae la obligación de ingresar en la Depositaria Municipal la dozava parte del minimum de recaudación por él ofrecido en su escrito de proposición, por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

El concurso se celebrará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil de haberse cumplido veinte también hábiles, contados del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con la asistencia del Teniente de Alcalde Interventor de, Subasta y de un Notario.

En el referido plazo de concurso, y durante las horas hábiles de oficina, se admitirán en Secretaría las proposiciones que en pliegos cerrados se presenten para tomar parte en dicho concurso, conforme especifica el citado artículo 15.

A dichos pliegos habrá de acompañarse la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haberse constituido el depósito provisional consistente en la suma de catorce mil quinientas sesenta y seis pesetas con cinco céntimos, o sea el importe de una dozava parte de la cantidad señalada como minimum de licitación.

Dicho depósito podrá hacerse en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos o sus Sucursales y constituir-

se en metálico o valores que determina el artículo 10 del Reglamento citado.

La fianza definitiva consistirá en el importe de tres mensualidades.

Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo que al final se inserta.

No podrán tomar parte en el concurso los que se encuentren incluidos en alguno de los casos del artículo noventa del Reglamento antes citado.

Bastanteo de poderes.—Todo licitador que concorra en representación de otra persona deberá exhibir un poder notarial bastanteado en forma por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta localidad.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante el plazo de concurso en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal.

Mejoras.—Las mejoras se harán constar en los pliegos, expresando numéricamente la cantidad que se ofrece como minimum de recaudación.

Baena, 26 de marzo de 1947. — El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y dos apellidos), vecino de con cédula personal de la tarifa clase número expedida en enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día del mes de del año actual, relacionado con el concurso abierto por el Ayuntamiento de Baena para el nombramiento de Gestor afianzado y adjudicación al mismo de los servicios de administración, inspección y cobranza de los conceptos del impuesto de Consumos de Lujo de la tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos, cedidos por el Estado a los Municipios, conforme a la base 26 de la Ley de 17 de julio de 1945, y del arbitrio, con fin no fiscal, autorizado por la base 25 de la misma, encontrando conformes las bases y pliego de condiciones del concurso a tal fin redactados, los acepta íntegramente y se compromete a llevar a cabo dichos servicios y la recaudación de las referidas exacciones garantizando un minimum de recaudación líquida, por cada año de duración del contrato, de pesetas (las cantidades se consignarán en letra y número).

(Fecha y firma con los dos apellidos.)

422-0.

ALCALDIA DE GERONA

Anuncio

Por el presente se sacan a subasta pública las obras de ampliación del Cementerio Municipal de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto.

Anunciado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 8 de febrero último, número 17, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, a los efectos de exposición al público, examen y reclamación del acuerdo consistorial por el que se aprueba el proyecto de obras y pliego de condiciones que habrá de regir la presente subasta, no se presentó re-

clamación alguna contra dicho acuerdo y pliego de condiciones.

Servirá de base para la subasta el tipo de trescientas noventa y siete mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con nueve céntimos.

Se entiende que al constituirse el depósito provisional los licitadores están enterados de todas las condiciones contenidas en el pliego y que las aceptan en todas sus partes.

La subasta se realizará con sujeción al Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de entidades municipales, de 2 de julio de 1924. Para tomar parte en la misma es preciso que los interesados no se hallen comprendidos en ninguna de las excepciones señaladas en el artículo 9 del aludido Reglamento y hayan consignado, en la Caja General de Depósitos o sus sucursales o en la Depositaria del Ayuntamiento, la suma de quince mil novecientos dieciocho pesetas con treinta y seis céntimos, en metálico o en signos de crédito del Estado o en Cédulas de Crédito Local, al tipo de cotización oficial del día en que se constituya el depósito, quedando dicha suma sujeta a lo prevenido en los artículos 11, 12 y 23 del citado Reglamento.

A los diez días del acuerdo consistorial de adjudicación definitiva de las obras, el contratista consignará en la Caja de fondos municipales, y a título de fianza, el diez por ciento de la suma que ha servido de base para la contrata, cuya cantidad quedará sujeta a las responsabilidades de la concesión, y especialmente a las disposiciones relativas a las fianzas, que establece la legislación en vigor.

La presentación de pliegos se efectuará con arreglo a lo preceptuado en el artículo 15 del repetido Reglamento, y, por consiguiente, el plazo para dicha presentación empezará a contarse desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por durante el término de veinte días, también hábiles, debiendo hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento, y hora de las doce a las trece, dentro de cuyo plazo y horas podrá ser consultado también el pliego de condiciones aprobado para dicha contratación por cuantas personas lo soliciten.

Las proposiciones deberán acompañarse por separado, con el resguardo que acredite haber constituido depósito provisional correspondiente, y se rechazará toda propuesta cuyo resguardo no reúna los requisitos reglamentarios.

En el caso de que el licitador obrase por poderes o por representación de alguna entidad legalmente constituida, la escritura o certificación que unos y otra justifiquen irán también dentro del sobre que contenga la proposición. Para el bastanté de poderes de que trata el artículo 13 del expresado Reglamento de Contratación Municipal se designa a todos los Letrados en ejercicio en esta ciudad.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cual efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho en todos y cada uno de los sobres en que encierra su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás deberá hallarse, escrito

y firmado por el presentador o licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la contratación de las obras de ampliación del Cementerio General del Municipio de Gerona». En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las citadas personas, pudiendo una y otra, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tenga por conveniente.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil del en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia del señor Teniente de Alcalde Ponente de Obras y del Notario de esta ciudad a quien por turno le corresponda, que levantará acta, observándose fielmente las prescripciones del artículo 15 del aludido Reglamento de 2 de julio de 1924.

Celebrado el acto de apertura de pliegos, la Corporación acordará respecto a las proposiciones presentadas, eligiendo la más ventajosa, con arreglo a las condiciones estipuladas.

Las proposiciones serán extendidas en papel del timbre del Estado, de clase sexta, reintegradas, además, con un sello municipal de este Ayuntamiento de una peseta con cincuenta céntimos, y se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en, bien enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación de las obras de ampliación del Cementerio General del Municipio de Gerona, se comprometo a ejecutar las mismas con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, por el precio de (en letras) pesetas.

Fecha y firma del proponente

Gerona, 20 de marzo de 1947.—El Alcalde accidental, Narciso Figueras.

402—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 9 de diciembre de 1946, falleció en San Sebastián el obrero Félix Ituarte Irazola, de veinticinco años de edad, natural de Bilbao, hijo de Félix y de María Luisa, domiciliado en barrio de Ibaeta, San Sebastián, que trabajaba al servicio de Domezain y Compañía, San Sebastián.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de marzo de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 30 de septiembre de 1946, falleció en Sabadell (Barcelona) el obrero Antonio Revoltós Perelló, de sesenta y tres años de edad, natural de Sabadell (Barcelona), hijo de Isidro y de María, domiciliado en Viladomat, número 85, Sabadell (Barcelona), que trabajaba al servicio de Marcos Batlle.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de marzo de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Extraviados resguardos de depósito números A. 8.325, A. 370.659 y A. 119.557, de 9.500, 40.500 y 40.000 pesetas nominales, en Cédulas Banco Hipotecario 4 por 100, Amortizable 4 por 100 octubre 1942 y Amortizable 5 por 100 1927 s/i, a favor de don Antonio García Noblejas y Quevedo, los dos primeros, y de don Antonio García Noblejas y Quevedo y Francisco García y Ladrón de Guevara, indistintamente, el último, y un extracto de inscripción, fecha 18 de septiembre de 1935, de trece acciones números 138.846 a 858, a favor del señor don Antonio García Noblejas y Quevedo, se expedirán duplicados según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de marzo de 1947.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

1.393—P.

BANCO HISPANO COLONIAL

La Junta general ordinaria de accionistas de este Banco, reunida hoy, ha aprobado la propuesta de distribución de beneficios del ejercicio de 1946, fijando en pesetas 18.855 el importe del dividendo anual repartible a cada una de las acciones en circulación.

Por lo tanto, habiéndose ya satisfecho a cuenta de los resultados de dicho ejercicio un dividendo de pesetas 8, neto, contra cupón número 62, el complemento se pagará a razón de pesetas 10.855 por acción, contra cupón número 64, de cuyo importe se deducirán los impuestos correspondientes.

El pago se efectuará a partir del día 2 del próximo mes de abril, tanto en nuestras oficinas (Central, Sucursales y Agencias), como en las de Banco Cen-

tral, Banco de Valencia, Banco de Santander, Banco de Crédito de Zaragoza y Banco Popular Español, donde se facilitarán los formularios adecuados para la presentación de los cupones.

Barcelona, 22 de marzo de 1947.—P. a del Consejo de Administración.—El Secretario general.

1.546—P.

ORGANIZACION ESPAÑOLA DE CREDITO Y ALQUILER, S. A.

Aviso

De conformidad con lo acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 24 de febrero del presente año 1947, y en concordancia con lo resuelto por el Consejo de Administración, en su Junta de 17 de marzo del mismo año, esta Sociedad ha decidido aumentar su capital de 500.000 pesetas en un millón de pesetas más, representado por 2.000 (dos mil) títulos de 500 pesetas cada uno, numerados del 1 al 2.000, todos ellos de la clase «preferente», con los mismos derechos y deberes que las acciones de «fundador» existentes en circulación actualmente.

La suscripción para esta emisión quedará abierta a partir del mismo día en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se cerrará el 10 de abril próximo venidero, pudiendo concurrir a ella todos los que así lo deseen, sin límites ni reserva alguna. Los correspondientes Boletines de suscripción deberán ser recogidos y presentados en las Oficinas del actual domicilio social, calle del Barco número 26, dándose de ello el oportuno recibo numerario. En caso de que las peticiones formuladas superen la cuantía del capital emitido se procederá a distribuir los títulos en la forma y proporción previstas por el artículo cuarto, de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero último.

Todas las acciones indicadas se emiten a la par de su valor nominal. El pago de las mismas deberá verificarse en la siguiente forma: Un diez por ciento de su valor al efectuarse la suscripción, y el resto deberá hacerse efectivo, de una sola vez o fraccionariamente, en la fecha y forma que decida el Consejo de Administración.

Las nuevas acciones participarán en los dividendos y beneficios sociales, conforme a los Estatutos, a partir del día 1.º de abril del presente año, y en la proporción correspondiente a los desembolsos efectuados a cuenta de las mismas.

Madrid, 29 de marzo de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.559—P.

CONSTRUCCIONES ESCARIO, S. A. (C. E. S. A.)

Madrid

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas el día 16 de abril de 1947, a las diecisiete horas en el domicilio social calle de San Bernardo, 117, para tratar y en su caso aprobar los siguientes asuntos:

1.º Ampliación de capital.

2.º Puesta en circulación de acciones.
3.º Reforma de Estatutos.

Para concurrir a la misma, y de acuerdo con cuanto se tiene estipulado en el artículo 19 de los Estatutos, será preciso depositar en las Cajas de la Sociedad o en cualquier Entidad Bancaria, justificándolo con el oportuno resguardo, acciones suficientes para poder ejercitar el derecho de voto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15.

«Construcciones Escario, S. A.»: El Gerente, Rafael Escario.

1.555—P.

MARTINEZ OSTENDI Y CIA. EN C.

(En liquidación)

Se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en esta capital el día 15 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en el local de la calle de la Paz, número 13 (Pasaje Comercial), a fin de tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de liquidación y resultados definitivos de las mismas.

2.º Redacción y otorgamiento de la escritura de disolución y liquidación.

Madrid, 28 de marzo de 1947.—Por la Comisión Liquidadora, Luis Martínez.

1.554—P.

ALEJANDRO LOPEZ, S. A.

• Santa María, 26.—Madrid

El Consejo de Administración, en su sesión del 22 de marzo, acordó convocar a la Junta general ordinaria de accionistas, para el día 20 de abril próximo, en su local social, a las doce de la mañana, para aprobar, si procede, la Memoria y balance del año 1946.

El Secretario, N. Cabanellas.

1.527—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 1.601.—Sr. Cuyás.—Don Luis Larrañaga Mendía, Agente de Aduanas de Irún, contra acuerdo del T. E. A. Central en 16 de noviembre de 1946, sobre aplicación de beneficios arancelarios a una expedición de cables de acero para la pesca.

Pleito núm. 1.621.—Sr. Cuyás.—Doña Aurea Isabel Hernández y Sobrino, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de enero de 1947, sobre clasificación de haber pasivo.

Pleito núm. 1.618.—Sr. González Besada.—«Compañía Urbanizadora Metropolitana», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, en 19 de noviembre de 1946, sobre liquidación del arbitrio sobre el producto neto correspondiente al ejercicio de 1935.

Pleito núm. 1.576.—Sr. González Besada.—«Sociedad Metalúrgica Duro Felguera», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas, en 7 de noviembre de 1946, sobre contrato de suministro de tubería recta normal de la Red de distribución del Canal de Isabel II, correspondiente al cuarto grupo de obras de las de mejora y abastecimiento de aguas de Madrid, adjudicada en 9 de junio de 1936.

Pleito núm. 1.635.—Sr. Cuyás.—Doña Angela Portellá Audet, contra resolución del T. E. A. Central en 4 de marzo de 1947, sobre mejora de pensión como viuda de don Antonio Lino Pérez, Comisario general del Cuerpo de Vigilancia, fallecido en Biarritz (Francia) el 21 de septiembre de 1937.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 17 de marzo de 1947.—El Secretario Decano, P. S. (ilegible).

575—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía a instancia de doña Purificación de Frutos Herrero, como representante legal de su hija menor María del Carmen de Frutos Herrero, contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia; doña Victoria Menárguez Rodríguez, asistida de su esposo; don Francisco Ferrando Pérez, y los herederos desconocidos de don Joaquín Menárguez Rodríguez, sobre reconocimiento de hijo natural, en los que se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes:

«Sentencia.—En Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, el señor don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de Primera Instancia número quince.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Purificación de Frutos Herrero, mayor de edad, soltera, y de esta veindad, que ha estado representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don Antonio González Muñoz; y de otra, como demandados, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia; doña Victoria Menárguez Rodríguez, asistida de su esposo, don Francisco Ferrando Pérez, y los herederos desconocidos de don Joaquín Menárguez Rodríguez; cuyos estos últimos demandados se han mantenido en rebeldía, sobre reconocimiento de hijo natural; y

Resultando.....

Fallo.—Que dando lugar a la demanda de que se trata y a que se refiere la presente sentencia, formulada con

fecha diez de enero del año próximo pasado, mil novecientos cuarenta y seis, por doña Purificación de Frutos Herrero, como representante legal de su hija menor María del Carmen Frutos Herrero, contra doña Victoria Menárguez Rodríguez, asistida de su esposo, don Francisco Ferrando Pérez, los herederos desconocidos de don Joaquín Menárguez Rodríguez y el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro que la niña mencionada, María del Carmen de Frutos Herrero, es hija natural del también antes mencionado don Joaquín Menárguez Rodríguez, habida en sus relaciones con la demandante, doña Purificación de Frutos Herrera, con los derechos inherentes a tal calificación jurídica de hija natural, determinados en las leyes y, en el orden del derecho civil, por el artículo ciento treinta y cuatro y los con él concordantes del Código civil; y, en su consecuencia, ordenar, como ordeno, la extensión de las notas marginales correspondientes en el acta de la inscripción del nacimiento de aquella niña en el Registro civil respectivo.—Todo ello sin expresa imposición de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de P. Serra (rubricado.)»

Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que la presente sirva de cédula de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Joaquín Menárguez Rodríguez, expido la presente en Madrid.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez, Francisco de P. Serra.—El Secretario judicial (ilegible).

572-A. J.

MADRID

Edicto

Don José Bernal Algora, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de mayor cuantía en ejecución de sentencia, promovidos por don Maximino Moro Rodríguez, contra don Germán López Prieto y don Luis Júdez Villota, sobre devolución de cantidad y otros extremos; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes embargados al demandado don Germán López Prieto, propietario de «España Films», consistentes en las oficinas de la avenida de José Antonio, cincuenta y cuatro, la propiedad de algunas películas, material de largo metraje, derechos relacionados con la producción de otras, derechos relacionados con la distribución, créditos a favor por distribución, liquidaciones, fianzas, comisiones normales y corrientes; por otras películas propiedad de terceras personas, valorado todo ello parcialmente en la cantidad de trescientas nueve mil cuatrocientas diez pesetas; habiendo señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo), el día quince de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones que

se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder, y que los bienes que se subastan se describen con más detalle en la declaración pericial obrante en autos y se encuentran actualmente en poder del deudor.

Dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, José Bernal Algora.—El Secretario (ilegible).

1.513—A. J.

MADRID

Edicto

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite, por las reglas de los incidentes, demanda denuncia formulada por el Procurador don Francisco de Muga y Serret, en representación de la Banca López Quesada, conforme a las reglas establecidas en el Código de Comercio con motivo del extravío del siguiente título:

Título de 500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado al 3,50 por 100, emisión de 1946, serie A, número 596.004.

Se ha acordado admitir la demanda y al mismo tiempo la retención del pago de los cupones de dicho título y pacaría pública por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado, e insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, a fin de que las personas que se consideren tenedoras legítimas del mismo comparezcan en término de nueve días en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamar su derecho, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Dionisio Fernández.

1.358—A. J.

LOGROÑO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Logroño, a efectos legales, anuncia incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Angel Loza García, natural de Briones.

Logroño, diez de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, Julián Ruiz.

479-A. J.

y 2.ª 31-3-47

MÁLAGA

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en expediente tramitado en este Juzgado con el número 176 de 1946 a instancia de doña Aurora Arias Arias, asistida de su esposo, don An-

tonio Rodríguez López, que litigan en concepto de pobre, sobre declaración de ausencia de su hermano don José Arias Arias, el cual tuvo su domicilio últimamente en las islas Hawái (Oceania), Honolulu, capital de las referidas islas, se ha acordado hacer saber la incoación del citado expediente.

Dado en Málaga a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, Juan Bajo.

596—A. J.

1.ª 31-3-947

ALMAGRO

Edicto

Don Francisco J. Ciénzar Guerrero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Almagro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que retienda se sigue expediente a instancias de doña Manuela Regidor Seisdedos, viuda, dedicada a sus labores, mayor de edad y de esta vecindad, de declaración de muerte de Antonio Berdión Regidor, soltero, de sesenta y un años de edad, del comercio, vecino que fue de esta repetida ciudad, hijo legítimo de la misma y del hoy finado don Manuel Berdión de la Torre, el que tuvo en esta propia ciudad de Almagro su último domicilio, desde el cual emigró a América del Sur en el año 1903 y del que se tuvieron últimas noticias en el año 1922.

Y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el expediente aludido se personen en él a justificarlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación o radiación de este edicto, se da al mismo la publicidad que previene el artículo 204 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Almagro a 28 de febrero de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Francisco J. Ciénzar.—El Secretario, Luis L. de Pascual.

1.492—A. J.

1.ª 31-3-947

PUNTEDEUME

El Juez de Primera Instancia de Puente deume,

Hace saber: Que ante este Juzgado se sigue, a instancia de don Manuel José Rodríguez González, vecino de El Ferrol del Caudillo, expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos José Pastor Rodríguez González, Ramón y Francisca Rodríguez González y su sobrino Juan Antonio Allegue Rodríguez, los cuales se ausentaron de la parroquia de Noguerosa, de este término, no habiéndose vuelto a tener noticias de los mismos desde hace como unos veinte años.

Y en cumplimiento del artículo 2.024 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Puente deume a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Pérez Barreiro.—El Secretario, Juan Raposo Lames.

1.487—A. J.

1.ª 31-3-947